



SGO172093499



Ca452011068

-1-

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHOCONTA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETESCIENTOS VEINTE. (720). -----

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

ACTO: POSESIÓN ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA
OTORGANTE

JAVIER GARZÓN FARFÁN. C.C. No. 80.396.931 DE CHOCONTÁ. -----

En el Municipio de Chocontá, Cabecera del Círculo Notarial del mismo Nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **veintiocho (28)** días de **diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, ante mí **NANCY ARÉVALO PACHECO**, Notaria Única del Círculo de Chocontá, Compareció el Doctor **JAVIER GARZÓN FARFÁN**, varón, mayor de edad, domiciliado en Chocontá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 80.396.931 expedida en Chocontá y manifestó: -----

PRIMERO: Que el objeto de su comparecencia ante la Suscrita Notaria del Círculo de Chocontá, es el de tomar posesión como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA**, a partir del 1 de enero de 2024, el posesionado fue elegido por elección popular, para el periodo 2024-2027, según consta en la credencia de fecha 02 de noviembre de 2023, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.

SEGUNDO: En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Notaria Única del Círculo de Chocontá, ubicada en la Carrera 5 No. 5-73, Centro Comercial "Molino del Parque", por conducto de la Notaria, procedió a tomar el juramento, conforme al Artículo 94 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, y demás disposiciones jurídicas vigentes en los siguientes términos: **"JURA A DIOS Y PROMETE SOLEMNEMENTE CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Y LLEVAR FIELMENTE, SEGUN SU LEAL SABER Y ENTENDER LAS FUNCIONES DE SU CARGO ?**. El posesionado contesto: **"Si JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**. Si así lo hiciere que Dios y la Patria os premie, o si no que él o ella, os demande. -----

TERCERO: Quedando así el doctor **JAVIER GARZÓN FARFÁN**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.396.931 expedida en Chocontá, formalmente

posesionado como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA**, a partir del 01 de enero de 2024.

A continuación, la Suscrita Notaria única del Círculo de Chocontá, procede a darle posesión al **ALCALDE MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, Doctor JAVIER GARZÓN FARFÁN**. -----

El posesionado presentó los siguientes documentos: -----

- 1.- Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del municipio de Chocontá para el período Constitucional 2024-2027 de fecha 02 de noviembre de 2023. -----
- 2.- Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía. -----
- 3.- Certificado judicial de antecedentes de Policía de fecha 22 de diciembre de 2023. -----
- 4.- Certificado de antecedentes disciplinarios No. 237422167 de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación. -----
- 5.- Certificado antecedente de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República. -----
- 6.- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de fecha 27 de diciembre de 2023. -----
- 7.- Certificado de afiliación a EPS, de fecha 27 de diciembre de 2023. -----
- 8.- Certificado auténtico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023. -----
- 9.- Declaración de bienes y renta del formato función pública (SIGEP). -----
- 10.- Hoja de vida (SIGEP). -----
- 11.- Declaración juramentada de no poseer procesos de alimentos, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, de fecha 28 de diciembre de 2023. -----
- 12.- Certificado Médico: Actitud física y mental, de fecha -----
- 13.- Certificado o tarjeta de su situación militar. -----
- 14.- Certificado REDAM. -----

CUARTO: El posesionado antes de tomar posesión declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad legalmente establecidas en la constitución y la Ley, para acceder al cargo.



SGO672093500



Ca 452012753

-3-

QUINTO: El Doctor **JAVIER GARZON FARFÁN**, toma posesión el día de hoy **veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, con efectos fiscales y administrativos a partir del primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), con ello se daría cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 314 de la Constitución Política, que indica que el Alcalde será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años. -----

CONSTANCIA

Se advirtió a los interesados de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (artículo 35 decreto ley 960/70). -----

Así mismo, se deja constancia de que la Notaria advirtió al compareciente de las responsabilidades de tipo legal que las declaraciones rendidas en el presente instrumento público acarrearán, así como de sus consecuencias, pues solamente ellos son responsables, limitándose la responsabilidad de la Notaria de la regularidad formal del acto, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento, de la asesoría respectiva, tal y como está previsto en la legislación Notarial Colombiana. Tampoco responde de la capacidad legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento público a su otorgante y advertidos de la formalidad, lo aprobaron y aceptaron en todas sus partes y lo firman junto conmigo la Notaria quien doy fe de ello y por eso lo autorizo, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 960 de 1970. -----

Esta escritura se otorgó en las hojas de papel notarial SGO172093499/672093500. -----

Derechos notariales según resolución número 00387 de fecha 23 de enero de 2023.



ITJNNGV51077UNVA

SGO672093500

25 09/08/2023

Cadená S.A. - No. 99003340

11500AE89KCK8ED

720 - 2023

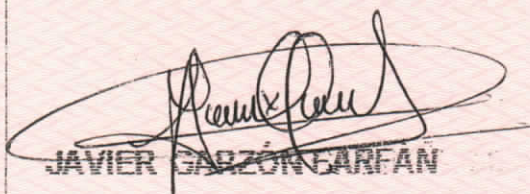
-4-

\$ 74.900.00. Copias: \$ 64.400.00. Firma Digital \$ -- 0 -----

Identificación Biométrica: \$ 4.000.00. IVA: \$ 27.227.00 -----

Superintendencia \$ 7.950.00. Fondo Especial \$ 7.950.00. -----

EL POSESIONADO:


JAVIER GARZÓN FARFÁN

Índice derecho

C.C. No. 80.396.931 DE CHOCONTÁ

Dirección: Calle 2 NO. 1-16, Chocontá

Teléfono: 3124346044

Actividad económica: Abogado

Correo Electrónico: javiergarzonfarfan@gmail.com


NANCY ARÉVALO PACHECO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO



NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CHOCONTÁ

Esta copia es fiel y primera (01) copia fotostática de la escritura
pública número 720 de fecha 28 Diciembre
otorgada en esta Notaria, tomada de su original que expido en
trece (13) hojas útiles, con destino
a: Interesado

CHOCONTÁ: -2 ENE. 2024 

LYDA ESMERALDA PINZÓN GÓMEZ
NOTARIA UNICA (E) DEL CÍRCULO